



1.120.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE RESOLUCIÓN.- D. Manuel Candaliya Valle, actuando en representación de ASOCIACIÓN DE VECINOS CIUDAD JARDÍN, con CIF: G06172894, y domicilio social en c/ Campanilla, 36, 06010 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2020, que por importe de 2.000,00 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2020, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2020, cuyo coste total se ha elevado a 2.457,54 euros.

Con fecha 06/11/2020 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que está se ha desarrollado del 1 de enero al 15 de noviembre de 2020.

Y en relación con la documentación presentada dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, el Concejal Delegado de la Concejalía de Participación Ciudadana, D. Juan Pérez Márquez, propone la aprobación de la siguiente RESOLUCIÓN:

D. Manuel Candaliya Valle, actuando en representación de ASOCIACIÓN DE VECINOS CIUDAD JARDÍN, con CIF: G06172894, y domicilio social en c/ Campanilla, 36, 06010 Badajoz:

Ha solicitado la subvención directa para GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2020, que por importe de 2.000,00 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2020, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2020, cuyo coste total se ha elevado a 2.457,54 euros.

Con fecha 06/11/2020 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que está se ha desarrollado del 1 de enero al 15 de noviembre de 2020.

Con fecha 28/02/2020, la Concejalía de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención, por importe de 2.000,00 euros, para la atención del proyecto/actividad mencionado.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44, de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que el/la ASOCIACIÓN DE VECINOS CIUDAD JARDÍN, ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción/actividad GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2020, que está la corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 20/11/2020, que se acompaña; visto también el informe de Fiscalización, de fecha 20/11/2020, que se acompaña y, en consecuencia, que ASOCIACIÓN DE VECINOS CIUDAD JARDÍN reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

Primero.- Conceder a ASOCIACIÓN DE VECINOS CIUDAD JARDÍN, una subvención directa por importe de 2.000,00 euros, con cargo al crédito de la partida 70 924 48901, del estado de gastos del Presupuesto 2020.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2020, realizada del 1 de enero al 15 de noviembre de 2020, presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

CÚMPLASE:
EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a
EL SECRETARIO GENERAL